POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES MICROTARIFAS

Colmena Seguros de Vida S.A.

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, otorga el presente seguro de vida individual, sujeto a las siguientes condiciones:

¿QUÉ CUBRE ESTA POLIZA?

MUERTE POR COALIGUER CAUSA

Colmena reconocerá a favor de los beneficiarios, la suma asegurada indicada en la solicitud/carátula, si fallecen por cualquier causa durante la vigencia de la póliza.

⚠ **ON PREMIUM**

- **El Asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.**
- **Si el Asegurado muere por cualquier causa fuera de la vigencia de la póliza, Colmena no reconocerá la indemnización.**
- **El valor asegurado de este coberturas se reducirá, aumenta y cancela en relación al grupo correspondiente de la cobertura cuando cumpla la edad correspondiente.**

GASTOS MÉDICOS POR MATERNIDAD Y GASTOS MÉDICOS DE RECIÉN NACIDO

Colmena reconocerá a favor del beneficiario el pago indemnizatorio por los gastos médicos por maternidad y los gastos médicos de recién nacido, según los Rientes Netos, en caso de que la asegurada, o cónyuge o compañera permanente del asegurado si ella ya se embarazó hayan sufrido con posterioridad a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza.

⚠ **ON PREMIUM**

- **El sexo de la asegurada debe ser femenino.**
- **Si la asegurada o su cónyuge o compañero(a) no son dominantes al nacimiento de la niño.**

AVISO POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR COALIGUER CAUSA

Colmena reconocerá a su favor la suma asegurada indicada en la solicitud/carátula, si el asegurado sufre un caso grave que haya sido calificado como total permanente o consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión que haya sido calificado como total permanente, de acuerdo a la clasificación de invalidez emitida por la Junta Médica Calificadora de Invalidez, o la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez y el cual deberá ser recibo y aceptado al documento por Colmena.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado presenta la incapacidad, se constatará como fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha determinada por el médico en que se inició el proceso que ocasionó la incapacidad total y permanente del asegurado, siempre que la fecha indicada sea posterior a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza y anterior a la fecha de finalización de la cobertura de la póliza o la caducidad laboral.**

AUXILIO CANCELA FUNERALES EN CASO DE MUERTE POR COALIGUER CAUSA

Colmena reconocerá a favor de los beneficiarios una renta de cinco (5) mensualidades en caso de asegurado fallecere por coaliguer causa.

⚠ **ON PREMIUM**

- **El Asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.**
- **Si el Asegurado muere por cualquier causa fuera de la vigencia de la póliza, Colmena no reconocerá la indemnización.**
- **El valor asegurado de este coberturas se reducirá, aumenta y cancela en relación al grupo correspondiente a la cobertura cuando cumpla la edad.**

BONO CANCELA POR MUERTE POR COALIGUER CAUSA

Colmena pagará a los beneficiarios, la suma asegurada indicada en la solicitud/carátula, por la muerte durante la vigencia de la póliza de una persona que haya sido calificada como incapacidad total y permanente por coaliguer causa.

BONO CANCELA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR COALIGUER CAUSA

Colmena le pagará la suma asegurada indicada en la solicitud/carátula, como consecuencia del diagnóstico de una enfermedad o la ocurrencia de un accidente que haya sido calificado como incapacidad total y permanente, siempre que haya sido confirmada de acuerdo a la definición de incapacidad total y permanente.

AVISO ACCIDENTAL

Colmena reconocerá a favor de los beneficiarios la suma asegurada, en cuantías según los cuadros tarifarios a consecuencia de un accidente.

⚠ **ON PREMIUM**

- **El Asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.**
- **Si el Asegurado muere por cualquier causa fuera de la vigencia de la cobertura del accidente, Colmena no reconocerá la indemnización.**
- **El valor asegurado de este coberturas se reducirá, aumenta y cancela en relación al grupo correspondiente a la cobertura cuando cumpla la edad.**

BONO POR HOSPITALIZACIÓN POR COALIGUER CAUSA

Colmena le pagará la suma asegurada indicada en la solicitud/carátula, por la muerte durante la vigencia de la póliza de una persona que haya sido calificada como incapacidad total y permanente por coaliguer causa.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR COALIGUER CAUSA

Colmena le reconocerá una renta diaria por hospitalización, si esta internada en una clínica o hospital.

⚠ **ON PREMIUM**

- **La empresa asegura 365 días de hospitalización por año.**
- **Se cubre a partir del segundo día de hospitalización.**

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR COALIGUER CAUSA >>>

Colmena le reconocerá una renta diaria por hospitalización, si esta internada en una Unidad de Cuidados Intensivos (UI), de coaliguer clínica o hospital.

⚠ **ON PREMIUM**

- **La empresa asegura 365 días de hospitalización por año.**
- **Se cubre a partir del segundo día de hospitalización.**

ENFERMEDADES GRAVES >>>

Colmena le reconocerá el pago indemnizatorio por coaliguer, si durante la vigencia del seguro sean diagnosticadas con signos de las siguientes Enfermedades Graves o si le es practicado alguna de las siguientes procedimientos:

Cáncer Colmena otorga coberturas al primer diagnóstico de cáncer maligno que haya sido confirmado por medio de biopsia.

Infarto agudo del miocardio, convencional Necrosis del músculo cardíaco. Obstrucción aguda de una arteria del corazón que impide el flujo sanguíneo, causando daño al músculo cardíaco.

Accidente cerebrovascular hipoémico y/o hemorrágico consiste como consecuencia de un accidente cerebrovascular, que haya producido un daño neurológico permanente.

Insuficiencia renal crónica total e irreversible. Pérdida permanente de la función de uno o ambos riñones, que requiere tratamiento continuo con hemodiálisis o diálisis peritoneal.

Enfermedades Hepatobiliares Enfermedad del sistema nervioso central que ocasione la pérdida de la movilidad, que ocasionada secuela neurológica permanente.

Trasplante de órganos requeridos. Reemplazo quirúrgico de un órgano vital por otro sano, proveniente de donante, vivo o cadáver, que sea compatible con la persona receptora.

Cirugía de angioplastia coronaria o revascularización Cerebrea. Procedimiento para abrir arterias del corazón bloqueadas o estrechas y restaurar el flujo sanguíneo al músculo cardíaco.

⚠ **ON PREMIUM**

- **El asegurado debe sobrevivir a partir del 15° día de la fecha de inicio de la cobertura.**
- **Si ocurre el fallecimiento del asegurado dentro de los primeros quince (15) meses de vigencia de la cobertura, Colmena no reconocerá la indemnización.**
- **Acontecimientos anteriores ocurridos (ej. diagnosticados con anterioridad al inicio de la vigencia de la póliza.**

EXCLUSIONES AMPARO DE CÁNCER

- El Sus sitio diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro.
- Cáncer de piel no Melanoma.
- Cánceres o tumores diagnosticados como benignos, premalignos.
- Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, Condiciones plasmo, Displasias.

DEFINICIONES

Asegurado: Es la persona titular del producto financiero (Microfinanza).

Beneficiario: Es la persona a favor de quien se paga el seguro.

Para Muerte por Coaliguer Causa, Auxilio Funerario, Auxilio Cancela Funerales en caso de Muerte por Coaliguer Causa, Muerte Accidental, Bono Cancela por Muerte por Coaliguer Causa: Es el familiar del asegurado o los que designen a los fines.

Para Auxilio Libre Destinación por Incapacidad Total Permanente por coaliguer causa, Gastos Médicos por Maternidad y Gastos Médicos de Recién Nacido, Renta Diaria por Hospitalización por Coaliguer Causa, Renta Diaria por Hospitalización por coaliguer causa, Enfermedades Graves, Bono Cancela por Incapacidad Total y Bono Cancela por Incapacidad Total y permanente por coaliguer causa: El asegurado.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Todas las Amparos	18 años	69 años + 364 días	70 años + 364 días

PERIODOS DE CARENCIA

COBERTURAS	
Muerte por coaliguer causa	90 días
Muerte Accidental	90 días
Auxilio Funerario	90 días
Incapacidad Total y Permanente	90 días
Enfermedades de graves Gastos por maternidad	365 días
Auxilio cancela Funerales en caso de muerte por coaliguer causa	90 días
Muerte por coaliguer causa	90 días
Auxilio Incapacidad total permanente coaliguer causa	90 días
Renta diaria por coaliguer causa	365 días
Renta diaria por hospitalización coaliguer causa	365 días
Renta diaria por hospitalización por coaliguer causa	365 días
Renta por hospitalización UCI por coaliguer causa	365 días
Enfermedades graves	365 días
Enfermedades graves	365 días
Enfermedades graves	365 días

VIGENCIA

INICIO DE VIGENCIA PARA VENTAS REMOTAS

Cuando autorizáis la contratación a través del producto financiero, el seguro comienza a regirse a partir de la fecha de recaudo de la póliza a la (00:00) horas. La vigencia y el recaudo de la prima del seguro serán anuales.

Esta póliza estará vigente por el término de un año contado a partir de la fecha de recaudo de la prima, salvo que se haya pactado un término diferente según lo establecido por el interés jurídico total salvo se renueve o termine antes.

PRIMA

INCREMENTO DE VALOR DE PRIMA

La prima y el valor asegurado están sujetos al incremento del equivalente al índice de precios del consumidor certificado por el DANE de la siguiente manera:

Ventas remot: Se realizará el incremento una vez cumplan un año de vigencia.

Renovaciones: El incremento en la prima y valor asegurado se realizará cada año y su renovación de acuerdo al IPC vigente.

PAGO DE LA PRIMA CANCELACIÓN TÉRMINO VENTA REMOTA >>>

El pago de la prima se realiza mensualmente a la venta, aplicándola a la producto financiero activo con saldo.

PAGO DE LA PRIMA (REMIPOTÓN)

También un periodo de noventa (90) días contentas contados a partir del incumplimiento del inicio de vigencia de la póliza, para efectuar el pago de la prima.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado no cancela el pago de la prima dentro de los 90 días siguientes al valor asegurado correspondiente, previa dedicación de las primas anuales y proporcionales de pago.**

REVOCACIÓN

Revocación: unilateral, mediante comunicación escrita, para ello: seis meses que dirija a CLOSING CANCELAR DE VIDA S.A. o su sucursal de revocación. Para ello, mediante o acercarse a cualquiera de las oficinas de MAPFRE ALIMENTOS DE COLOMBIA. Y también puede realizar el trámite.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado no ejercita su derecho, la revocación se hará efectiva a partir de la fecha de recepción de la comunicación escrita o a partir de la fecha de recepción de la devolución de la póliza no deseada, y así se calcula y prorrata desde la fecha de la anulación hasta la fecha de vencimiento de la póliza.**

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

La póliza y sus anexos terminan por las siguientes causas:

- Cancelación del producto financiero seleccionado para cargar el pago de la prima del seguro.
- Muerte del asegurado.
- Por no pagar la prima, cuando comunicación escrita de parte del asegurado, para ello será necesario que dirija a Colmena Seguros de Vida S.A. o su sucursal de revocación. Para ello, mediante o acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A. del área pública cualquier de sucursal.
- Fraude del asegurado cumple lo ésted máximo de permanencia en la póliza.
- Muerte del asegurado.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado cumplido de la póliza, tenga derecho a la devolución de la prima no devengada, y así se calcula y prorrata desde la fecha de cancelación de la póliza hasta la fecha de vencimiento de la póliza.**

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

La póliza y sus anexos terminan por las siguientes causas:

- Cancelación del producto financiero seleccionado para cargar el pago de la prima del seguro.
- Muerte del asegurado.
- Por no pagar la prima, cuando comunicación escrita de parte del asegurado, para ello será necesario que dirija a Colmena Seguros de Vida S.A. o su sucursal de revocación. Para ello, mediante o acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A. del área pública cualquier de sucursal.
- Fraude del asegurado cumple lo ésted máximo de permanencia en la póliza.
- Muerte del asegurado.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado cumplido de la póliza, tenga derecho a la devolución de la prima no devengada, y así se calcula y prorrata desde la fecha de cancelación de la póliza hasta la fecha de vencimiento de la póliza.**

CÓMO PRESENTAR UN SINIESTRO

Para efectuar la notificación de siniestro, se deberá comunicar a Colmena Seguros de Vida S.A. o su sucursal de revocación. Para ello, mediante o acercarse a cualquiera de las oficinas de MAPFRE ALIMENTOS DE COLOMBIA. Y también puede realizar el trámite.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado cumplido de la póliza, tenga derecho a la devolución de la prima no devengada, y así se calcula y prorrata desde la fecha de cancelación de la póliza hasta la fecha de vencimiento de la póliza.**

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

La póliza y sus anexos terminan por las siguientes causas:

- Cancelación del producto financiero seleccionado para cargar el pago de la prima del seguro.
- Muerte del asegurado.
- Por no pagar la prima, cuando comunicación escrita de parte del asegurado, para ello será necesario que dirija a Colmena Seguros de Vida S.A. o su sucursal de revocación. Para ello, mediante o acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A. del área pública cualquier de sucursal.
- Fraude del asegurado cumple lo ésted máximo de permanencia en la póliza.
- Muerte del asegurado.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Si el asegurado cumplido de la póliza, tenga derecho a la devolución de la prima no devengada, y así se calcula y prorrata desde la fecha de cancelación de la póliza hasta la fecha de vencimiento de la póliza.**

CÓMO ATENDEMOS

Las consultas de atención diagnóstica y/o tratamiento médico-quirúrgico por servicios de asistencias, para urgencia: noche, canalizar y de solicitud adicionales, y/o de ayuda, en caso de urgencia, Colmena Seguros de Vida S.A. ofrecerá a sus beneficiarios, como:

Línea directa: 601 401 04 77
Línea gratuita nacional: 018 000 112 031
Whatsapp Chat: 321 793 00 22
Marca desde tu celular: #622

CANALES DE RADICACIÓN DE SINIESTROS

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización por medio de nuestro portal web **www.colmenaseguros.com** o a nuestro correo electrónico **notificaciones@colmena.com.co**, **contacto@colmena.com.co** y/o a oficina de **Colmena Seguros de Colombia S.A.**

⚠ **ON PREMIUM**

- **Con el objetivo de acreditar el cumplimiento para la atención de la indemnización, el asegurado o sus beneficiarios deberán presentar a Colmena Seguros de Vida S.A. o su sucursal de revocación, la siguiente documentación:**

DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Debería presentar válido de cualquiera de los documentos que se relacionan a continuación, para poder iniciar la reclamación:

MUERTE POR COALIGUER CAUSA / AUXILIO FUNERARIO / AUXILIO CANCELA FUNERALES EN CASO DE MUERTE POR COALIGUER CAUSA / MUERTE ACCIDENTAL / BONO CANCELA POR MUERTE POR COALIGUER CAUSA.

- Copia del documento de identidad.
- En caso de Muerte Accidental, copia del acta de levantamiento de cadáver, informe pericial de la Fiscalía, Medicina Legal y/o Policía Judicial y/o certificación de autoridad de la institución médica en la cual se produjo el fallecimiento.

GASTOS MÉDICOS POR MATERNIDAD / GASTOS MÉDICOS DE RECIÉN NACIDO.

- Epícrisis de la atención de parto o cesárea
- Registro civil de nacimiento o documento que acredite la edad del niño.
- Recibo de cualquier periodo de gestación

AUXILIO LIBRE DESTINACIÓN DE CASO DE INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR COALIGUER CAUSA / BONO CANCELA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR COALIGUER CAUSA.

- Copia del dictamen de invalidez de la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez que acredite la invalidez permanente de Invalidez.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN / RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN UCI POR COALIGUER CAUSA.

- Historia clínica o epícrisis con fecha de ingreso y egreso de la hospitalización.

ENFERMEDADES GRAVES

- Historia clínica y un caso de cáncer los retratos patológicos que confirmen el diagnóstico.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

- Historia clínica completa y legible con fecha de ingreso – egreso con hora de atención.

DESHABITACIÓN ACCIDENTAL

- Historia clínica donde se indique el diagnóstico de desmembración del miembro afectado, el informe pericial de la Fiscalía, Medicina Legal y/o Policía Judicial que establezca la ocurrencia del hecho que origina la desmembración.

⚠ **ON PREMIUM**

- **Colmena podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir la reclamación.**
- **Cuando a la no beneficiaria se presenten los documentos mencionados, podrán ser entregados a cualquier persona que demuestre ser familiar del asegurado, Colmena pagará a la persona que demuestre ser familiar del asegurado.**
- **Colmena pagará a la persona que demuestre ser familiar y a que está obligada.**

NOTIFICACIONES

Cuando Colmena te realice algún notificación, te pueda de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que hayas registrado. De forma tal, Colmena los datos particulares, la dirección indicada en la póliza.

DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de expedición de la presente póliza.

TERRITORIALIDAD

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, para la vigencia por la cual se ha pagado la prima, siempre y cuando el asegurado permanezca en territorio nacional, también cuando el siniestro que este domiciliado en el territorio colombiano.

ASESORADOS POR:

Colmena Seguros de Vida S.A.

CLOSING CANCELAR DE VIDA S.A. Av.Calle 26 Nº 69-76 Torre B Piso 11 Bogotá, D.C. Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018 000 112 031